

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:
FECHA:
ACTA No.

Conversatorio de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Departamento de Cundinamarca.	3 de Agosto de 2022	001
---	---------------------	-----

LUGAR:
HORA INICIO
HORA FINALIZACIÓN

Salón de protocolo de la Gobernación de Cundinamarca	08:00 AM	12:00 PM
--	----------	----------

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum
2. Bienvenida a cargo del Ingeniero Jose Antonio Pulido Cañarete.
3. Socialización del objetivo del conversatorio de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Departamento de Cundinamarca.
4. Presentación del delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Presentación del delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Presentación del delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
7. Presentación del delegado de la Corporación Autónoma Regional del Orinoquia.
8. Presentación del delegado de la Corporación Autónoma Regional del Guavio.
9. Presentación del delegado de Empresas Públicas de Cundinamarca.
10. Presentación del delegado de la Secretaria de las TIC´S.
11. Intervención del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
12. Intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Espacio para preguntas e inquietudes
14. Conclusiones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El conversatorio de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Departamento de Cundinamarca contó con la participación de las siguientes Entidades:
 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
 - Corporación Autónoma Regional del Orinoquia.
 - Corporación Autónoma Regional del Guavio.
 - Empresas Públicas de Cundinamarca.
 - Secretaria de las TIC´S.
 - Secretaria del Ambiente
2. El Ingeniero Jose Antonio Pulido Cañarete profesional Universitario de la Secretaria del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca dio la bienvenida a cada uno de los participantes que asistieron al conversatorio y socializo que el objetivo del conversatorio es aunar esfuerzos con las Entidades Ambientales teniendo en cuenta que el pasado 09 de junio de 2022 se llevó a cabo la segunda Mesa Técnica Departamental de Residuos Sólidos en la cual se llegó a un acuerdo de realizar un conversatorio entre los actores que tienen dentro de sus funciones la implementación, seguimiento y evaluación de los PGIRS con el fin de despejar dudas, aclarar y unificar

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

criterios en cuanto a normatividad. Ya que en campo se ha evidenciado que las Entidades que brindan apoyo, asistencia, seguimiento y control del PGIRS no manejan los mismos conceptos, y eso hace que la información que se divulga en los 116 Municipios del Departamento no sea la misma. Por ello, la importancia de unificar criterios a la hora de hablar de la normatividad vigente. Las inquietudes por resolver fueron las siguientes:

- ✓ Teniendo en cuenta la Resolución 754 de 2014, aclarar la diferencia entre ajuste y actualización de un PGIRS.
- ✓ Criterios para evaluar un PGIRS.
- ✓ Como se contempla el manejo de aceites de cocina y llantas usadas en un PGIRS.
- ✓ Sanciones por incumplimiento de un PGIRS.
- ✓ Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Municipios de quinta y sexta categoría.
- ✓Cuál es la norma o guía que establece el diseño y puesta en marcha de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento- ECA's. Quien es el responsable de hacer seguimiento.
- ✓Cuál es el proceso que debe realizar un Municipio para ser beneficiario del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (ITA).
- ✓Reglamentación de la actividad con respecto al Decreto 1784 de 2017 y Resolución 938 de 2019.

3. Se otorga el espacio a la Bióloga María Fernanda Jaramillo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la Dirección de política y regulación específicamente el grupo de residuos del viceministerio de agua potable y saneamiento básico. Inicia su presentación en aspectos generales sobre la metodología para la formulación, actualización y seguimiento de los planes de gestión integral de residuos sólidos que se encuentra vigente para el país. Antes de iniciar la Ing. María Fernanda menciona que para el tema del Incentivo al Aprovechamiento ITA se requiere programar una nueva sesión porque hay un equipo técnico que se especializa en ese tema.

Inicialmente se explica que la resolución 754 de 2014 es una resolución conjunta porque es expedida por el Minvivienda y el MADRS. Esto debido a que los residuos sólidos que se generan en el país se encuentran reglamentados básicamente desde 2 sectores: el sector vivienda y el sector ambiente.

Desde el sector vivienda se reglamentan todos los residuos sólidos ordinarios que son afectos al servicio público de Aseo, es decir todos los residuos ordinarios que no tienen características de peligrosidad o que no son especiales que pueden ser recolectados y posteriormente transportados en un vehículo compactador a un sistema de disposición final, aprovechamiento o de tratamiento. Todos esos residuos ordinarios son los que se gestionan a través del servicio público de aseo y tienen régimen tarifario regulado a través de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.

Para el sector ambiente se reglamentan los residuos especiales y residuos peligroso que no están sometidos a un régimen de regulación tarifaria; Por eso la mala disposición de los RCD o los residuos especiales, ya que estos residuos no están regulados los ciudadanos indisciplinados arrojan indiscriminadamente los residuos a las calles y generan problemas de limpieza urbana. Pero aun así el Municipio tiene la

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

obligación de garantizar la gestión de estos 2 grupos de residuos. Excepto los residuos peligrosos, pilas usadas, medicamentos o residuos líquidos.

El Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS, es un instrumento de carácter de planeación y normativo que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial, para la gestión de los residuos sólidos y debe estar articulada con el plan de desarrollo municipal, puesto que será el que reserva el presupuesto que se destinará para la gestión de los residuos sólidos, es importante mencionar que los planes de Ordenamiento Territorial (POT) o Esquema de Ordenamiento (EOT), es el instrumento que establece su optima gestión en el territorio y se cuenta con la infraestructura adecuada. Es importante que estos planes municipales estén acordes a las metas que se proponen en el PGIRS Municipal.

Por otro lado, las obligaciones que tiene el prestador del servicio público de aseo por norma se deben tener en cuenta dentro de las actividades el PGIRS pero no es obligación del este asumir responsabilidades adicionales, a menos que sea de común acuerdo dentro del marco legal. Es responsabilidad netamente del municipio la formulación e implementación del PGIRS, por tal razón las administraciones municipales tienen o no la potestad de contratar una consultoría para realizar la actualización y/o ajuste del documento, involucrado las necesidades reales del territorio, ya que el municipio sabe que puede cumplir, con que presupuesto cuenta y en que tiempo puede hacer las actividades.

La profesional comparte que en Ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, dan capacitaciones en reglamentación a los Municipios que lo soliciten. Además, existe una cartilla que explica el paso a paso para la formulación de un PGIRS.

Unos de los problemas muy recurrentes es que los Municipios no actualizan los datos contemplados en el documento, y el prestador del servicio no puede cobrar más kilómetros de los que se establece en él. En esos momentos la superintendencia de servicios públicos domiciliarios exige la actualización del PGIRS para que el prestador pueda cobrar y realizar la actividad por la cual es responsable.

En el programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas se debe garantizar la prestación de esta actividad en el marco del servicio público de aseo, lo mínimo es que esta actividad se gestionar ya que el municipio aproveche este tipo de residuos es un plus.

La CAR realiza una observación y manifiesta que no se puede seguir permitiendo que los Municipios solo establezcan en los programas de PGIRS actividades de gestión, estudios y análisis. Puesto que, no se está evidenciando el trabajo de los Municipios y su deber de aprovechar de manera óptima los residuos sólidos que se generan. Si bien es cierto desde los municipios se vienen haciendo acciones y actividades en cada uno de los programas, pero es necesario que no se quede en actividades sencillas, sino que se evidencie el interés de los Municipios.

Por último, el Ministerio de vivienda dice que es permitido incluir mas de un programa a

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

parte de los 13 que exige la resolución 754 de 2014. En caso, de que tengan menos de lo 13 el Municipio debe justificarlo.

Se da por terminada la sesión y se acuerda programar un segundo conversatorio ya que quedaron más inquietudes por resolver.

CONCLUSIONES

- ✓ Se aclaro que para el documento PGIRS, las administraciones municipales pueden hacer ajustes o actualización con una justificación técnica, de tal manera que se presente al grupo coordinador y se avale dicha actividad, una vez se realice el ajuste o actualización se debe emitir un acto administrativo para dejan en firme el documento, si no se realiza el este proceso seguiría vigente el documento que cumpla esta condición.
- ✓ Se aclara que para el manejo de aceites de cocina no es responsabilidad del Municipio su gestión, ya que el PGIRS solo establece la gestión de los residuos solido mas no líquidos.
- ✓ Para el Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Municipios deben hacer la actualización en su documento según la resolución 472 de 2017 y la resolución 1257 de 2021.
- ✓ Se concluye que para el diseño y puesta en marcha de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento- ECA's, no existe una norma que la reglamente, pero si hay una cartilla de requisitos mínimos que debe cumplir una ECA. Esta cartilla fue elaborada por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y es quien es el responsable de hacer seguimiento.
- ✓ Se define que las Corporaciones autónomas regionales tienen la potestad de sancionar al Municipio si no cumple con el programa de aprovechamiento del PGIRS. Y se puede implementar la ley de sanción ambiental en caso de que no haya cumplimiento en los demás programas del documento.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Queda como compromiso acordar una nueva reunión para la socialización de la normatividad del ITA	2022	Todas las Entidades involucradas
Organizar un segundo conversatorio donde se cuente con la presencia de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios	2022	Secretaria del Ambiente

ASISTENTES: